



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° ⁰⁰⁰⁰ 247 - 2019 – GRA/GR-GG-ORADM

Ayacucho, 16 DIC. 2019

VISTOS: Of. No 663-2019- GRA/G.G-GRDE y Of. No 146-2019-GRA/GG-SGDE, sobre habilitación de fondos por la modalidad de Encargo, para la Realización del “ **I FORO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y PARQUES INDUSTRIALES**” el día 13 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con Resolución Directoral Regional N° 004-2009-EF/77.15, artículo 40.1° faculta el uso del Encargo al personal de la Institución e indica que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giros bancarios al personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos Institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración;

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, publicada el 02 de octubre del 2010, se establecieron montos límites y plazos para realizar encargos al personal de la Institución;

Que, de conformidad con el dispositivo indicado, el monto máximo a ser otorgado en cada Encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, el pago de jornales o propinas y a las acciones consideradas en el inciso e) del numeral 40.1, del artículo 40° modificado con la Resolución Directoral Regional N° 004-2009-EF/77.15.

Que, con Of. No 146-2019-GRA/GG-GRDE-SGDS, de fecha 04 de diciembre de 2019, el Sub Gerente del Desarrollo Económico, solicita la habilitación de Fondos por la modalidad de Encargos Internos, para la realización de “ **I FORO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y PARQUES INDUSTRIALES**”, con el objetivo de iniciar la promoción de la productividad a través de centros de transformación y parques industriales para el crecimiento económico de la región., llevarse a cabo el día 13 de los corrientes; designando como responsable de manejo fondos al señor **ROLANDO SANTA CRUZ MIRANDA**.

Asimismo con Of. No 1016-2019-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 06 de diciembre de 2019, el Director de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, recomienda la habilitación de fondos en la modalidad de Encargo.



En uso de las atribuciones conferidas por Decreto Legislativo No 1440- Decreto Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019, Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, Modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y la R.E.R No 002-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo Interno, solicitado por el Gerente Regional de Desarrollo Económico para la realización de “ **I FORO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y PARQUES INDUSTRIALES**” llevarse a cabo el día 13 de los corrientes, organizado por el Gobierno Regional de Ayacucho, afecto a la Meta 121- Monitoreo de Programas y Proyectos de Desarrollo Económico; por el monto de S/ 8,180.00, afectando a las siguientes partidas de gasto:

ARTICULO SEGUNDO: el Encargo AUTORIZADO a través del artículo de la presente Resolución será otorgado de la siguiente manera:

META	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
00121- Monitoreo de	2327.11.5	2,500.00
Programas y Proy. De	23271199	5,680.00
Desarrollo Económico.		
	TOTAL	8,180.00

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR, como responsable del manejo de fondos al señor **ROLANDO SANTA CRUZ MIRANDA**, personal que labora en el Gobierno Regional de Ayacucho, debiendo presentar su rendición de cuentas documentadas del gasto, en un plazo que no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del presente encargo.

ARTÍCULO CUARTO: El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2019 del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora 001 Sede Central, **Meta 00121- Monitoreo de Programas y Proyectos de Desarrollo Económico, Fte Fto –Recursos Ordinarios.**

ARTICULO QUINTO: La autorización otorgada en la presente Resolución no convalida actos o gastos que no se cifan a la normatividad vigente que resulte aplicable.

ARTICULO SEXTO: Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO
CPC. Alvin Velásquez Cayampi
Director Regional de Administración

